

Quito, 22 de abril de 2019

**INFORME DEL COMISARIO A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.**

Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales y sus anexos, al igual que la contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, en mi calidad de Comisario Principal, informo a ustedes lo siguiente:

1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General en su gestión durante el ejercicio económico analizado.

2. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA

Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal y funcionarios de la Compañía.

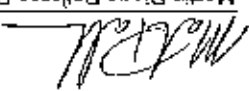
3. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y, SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales y sus anexos, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad.

La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera y con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

Conforme la información contable presentada la compañía requiere contratar auditoría externa. El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.


Martín Diego Palares Sevilla
Comisario Principal

